



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria General

ACTA PLENO 3 DE JULIO DE 2018.
Carácter de la sesión: Extraordinaria.
Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)
Iván Carpi Domper (PSOE)
María José Grande Manjón (PSOE)
María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)
Francisco Blázquez González (PSOE)
Alicia Villacampa Grasa (PSOE)
Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)
Ángel Solana Sorribas (PP)
Manuela Güerri Saura (PP)
Antonio Campo Olivar (PP)
Luis Olivera Bardají (PP)
Francisca Olivares Parra (PP)
Ángel Nasarre Rodríguez (C's)
Luis Domínguez Santaliestra (C's)
Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)
Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

AUSENTES

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 08.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General Accidental de la Corporación Bienvenido Buil Domper. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.-HACIENDA ESPECIAL DE CUENTAS Y REGIMEN INTERIOR.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 45 REGULADORA DE LA



Ayuntamiento de Barbastro

TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIÓN DE FIESTAS

Se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto del orden del día por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, sesión de 28 de junio de 2018.

Tras la lectura el Alcalde, abre el turno de intervenciones.

El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento. Es por lo anterior que únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de lo dicho.

Señor Campo.

Las medidas propuestas, que relaciona, pretenden revitalizar el evento pero a su vez conlleva una disminución de ingresos y por tanto un aumento del déficit, algo con lo que no está conforme.

Pregunta sobre la localización de partida en el presupuesto municipal, correspondiente a ferias.

No entiende que un asunto como el que se aborda haya necesitado de la convocatoria urgente de una sesión plenaria.

Señor Betorz.

Conforme con la modificación propuesta. No comparte la afirmación del señor Campo sobre el incremento del déficit.

Se lamenta de que extinguida la IFB y gestionada directamente por el Ayuntamiento no se hayan apreciado mejoras. Se está haciendo lo mismo todos los años y eso va en detrimento del certamen que pierde competitividad frente a otras iniciativas.

Hay que cambiar el modelo fomentando, aun a pesar de las dificultades económicas, en motor de desarrollo. Reclama al equipo de gobierno busque nuevas herramientas, modelos, conductos de diálogo con las personas y empresas vinculadas y así entre todos se favorezcan estos eventos.



Ayuntamiento de Barbastro

En una segunda intervención desea que la sensación de potencia de la Ciudad se vea reforzada. Cree no podemos caer en el desánimo a pesar que la situación es muy complicada, porque tenemos oportunidades, ideas, agentes sociales y empresarios colaboradores con ganas de que Barbastro resurja en temas de desarrollo. Con dialogo se podría conseguir que la feria volviera ser lo que era.

Señor Domínguez.

Afirma que para una vez que toman medidas sobre la organización de ferias su grupo no va a poner trabas por mucho que este no sea el camino. Las medidas propuestas no evitarán las continuas pérdidas económicas.

No entiende como se ha ignorado el ofrecimiento de colaboración de los grupos municipales y agentes sociales.

No le gusta el fondo y la forma en que se gestiona una de las señas de identidad de la Ciudad.

Si se pretende incrementar la afluencia de público, tal vez sería mejor realizar una segunda feria de la Candelera. Publico hay suficiente, lo que falta es la satisfacción del expositor.

No se puede organizar ferias como hace veinte años ni gobernar sin dialogo ni consenso.

Lamenta que nunca hayan valorado otras alternativas de modelo de gestión, que no es cuestión de ganar dinero pero si de dar una imagen de ciudad atractiva. Parece que solo importa cubrir el expediente y seguir cumpliendo años.

Señor Solana.

Conforme con la propuesta, es decir, facilitar el acceso a visitantes y expositores si bien cree que estamos en este punto por una falta de previsión y gestión.

Considera están camuflando gastos y desvirtuando la realidad económica

En una segunda intervención recuerda que se dijo que, disolver la IFB supondría ahorrar dinero y gestionar mejor pero la realidad es que el coste está siendo igual o superior.



Ayuntamiento de Barbastro

Su grupo municipal está interesado en mantener y potenciar la feria.

No hay designado director lo que puede ir en detrimento de los resultados.

Reitera disconformidad con las cuentas presentadas.

Anuncia alegaran contra esta ordenanza.

Señora Cristóbal.

Hay que saber si existe o no interés por mantener el certamen dentro de lo que sería una continuación de la tradición ferial de Barbastro que se remonta al siglo XII.

Hay que revitalizar estas ferias y adaptarlas a la realidad socioeconómica actual.

Con la modificación se pretende busca un equilibrio en el porcentaje de cobertura de los gastos medios de la organización del certamen por parte de los expositores y por otro lado la eliminación de la tasa de entrada lo que supondrá menos ingresos pero también reducción de gasto en la emisión, reparto y venta de entradas, lo que a su vez espera anime la presencia de más público.

Contesta al señor Campo citando la partida presupuestaria por la que preguntaba.

El Alcalde.

Se manifiesta contrario y crítico con las afirmaciones del señor Solana referidas a la documentación económica contenida en el expediente.

Relaciona todas las entidades, concretas y generales, con las que se han reunido y se reúnen habitualmente para la organización del certamen.

La ausencia de director lo ha sido solo un año, no siendo ajena a la organización el que al frente de la misma haya un técnico.

Concluido el debate se procede a efectuar la votación que arroja el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Barbastro

Se aprueba por 11 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (6) , los Concejales de Ciudadanos (2), al Concejal del PAR (1) y al Concejal de Cambiar Barbastro (1) y 5 abstenciones de los Concejales del PP (5).

Acuerdo que se adopta:

Parte expositiva

Vista la providencia de incoación de este expediente así como la propuesta de modificación para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de organización de ferias, suscritos ambos documentos por la Concejal de Hacienda y Régimen Interior el 23 de mayo de 2018.

Considerando la propuesta formulada por la Agente de Desarrollo Local, con el conforme de la Concejal Delegada de Desarrollo, suscrita, respectivamente, los días 3 y 4 de mayo de 2018.

El texto íntegro de la modificación a realizar se concreta en la parte dispositiva de este documento.

Visto el Informe de Intervención de 20 de junio de 2018 y memoria económica a la que éste se refiere.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 45, reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de organización de ferias, con inicio de aplicación tras su aprobación definitiva, con el siguiente texto:

VII.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º

Las cuantías de esta Tasa serán las tarifas señaladas en los epígrafes siguientes:

Epígrafe Primero. FERIAS COMERCIALES



Ayuntamiento de Barbastro

	TIPO DE STAND /ESPACIO	PRECIO m2 SIN IVA
PABELLÓN	STAND MODULAR Incluye panel modular, moqueta, rótulo e iluminación.	30,00 €
	ALMACÉN Con puerta	75,00 €
	ESPACIO EN PABELLÓN Sólo suelo, sin moqueta ni iluminación	25,00 €
	MOQUETA	5,00 €
	CUADRO ELÉCTRICO 220V	60,00 €
	CUADRO ELÉCTRICO 380V	100,00 €
EXTERIOR	STAND CUBIERTO EXTERIOR Incluye rótulo e iluminación	6,00 €
	ESPACIO EXTERIOR Sólo suelo	1 €
	AUTOMOCIÓN. ESPACIO EXTERIOR. Suelo con carpa.	1 €
	MAQUINARIA AGRÍCOLA. ESPACIO EXTERIOR Sólo suelo. Cuota fija:	200 € *
EXPOSITORES PEP	STAND MODULAR Incluye panel modular, moqueta, rótulo e iluminación	20,00 €

* La organización del certamen distribuirá los metros de exposición en función de la solicitud de cada expositor, y hará una distribución proporcional entre todos ellos en caso de que la demanda supere los metros disponibles.

Epígrafe Segundo. FERIAS - MERCADO

	TIPO DE STAND /ESPACIO	PRECIO m2 SIN IVA
PABELLÓN	ESPACIO EN PABELLÓN Sólo suelo, sin moqueta ni iluminación	4,00 €
	MOQUETA	5,00 €
	CUADRO ELÉCTRICO 220V	60,00 € / ud.
	CUADRO ELÉCTRICO 380V	100,00 € / ud.
EXTERIOR	STAND CUBIERTO EXTERIOR Incluye rótulo e iluminación.	6,00 €
	ESPACIO EXTERIOR Sólo suelo.	2,00 €



Ayuntamiento de Barbastro

SEGUNDO.- SOMETER, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/199, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderán elevados a definitivos lo acuerdo anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el presente acuerdo, caso de que así consten en el Registro correspondiente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 09.00 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General